

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
15-07-2022	00006
RANCAGUA	

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N°05, DE 2022, DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL Y DICTA RESOLUCIÓN DE REEMPLAZO QUE FOCALIZA, DETERMINA MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y DISPONE CONVOCATORIA A “PROGRAMA DE FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL INDIVIDUAL - REGIÓN DE O’HIGGINS AÑO 2022”, ESTABLECE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, TEMÁTICA Y CONDICIONES QUE INDICA

Rancagua 15 de julio de 2022

RESOLUCION EXENTA N° 06

VISTO:

La Ley N° 6.640; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ, (E) N°1298 de 2021, de Corfo, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL” y aprueba bases del programa; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N° 53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF, en cuyo artículo 5°, numeral 9 faculta dicho comité para “Aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos, establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento o los montos de financiamiento; plazos máximos de ejecución; definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación; así como la modificación de estos elementos; previa propuesta del Gerente de Redes y Territorios, del Gerente General o del Gerente de Asuntos Corporativos, en el ámbito de las funciones que le corresponden.
2. La Resolución (E) N°1298, de Corfo, que ejecutó el acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 21-2021, de 19 de octubre de 2021, que dejó



sin efecto el acuerdo alcanzado por el mismo comité, en su Sesión N°11.2019, de 22 de mayo de 2019, y aprueba nuevos elementos del instrumento denominado Fomento a la Calidad – FOCAL y aprueba las bases del programa.

3. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
4. Que, la Dirección Regional de CORFO O’Higgins, en el marco del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, determina como modalidad de postulación la de Ventanilla Abierta y, dispone su convocatoria, focalizando el “Programa de Fomento a la Calidad – FOCAL individual – Región de O’Higgins año 2022”, tanto territorial como temáticamente, conforme señala a continuación:
 - a) El presente llamado se focalizará territorialmente en proyectos postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de O’Higgins, medida que se justifica en relación con la necesidad de apoyar la productividad y competitividad de las empresas de la Región de O’Higgins.
 - b) La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos que implementen y/o certifiquen normas técnicas de sistemas de gestión o de productos o de protocolos que incorporen el elemento sustentabilidad medioambiental, medida que se justifica en relación con la necesidad de añadir valor sustentable a las actividades económicas de las empresas de la Región de O’Higgins.
5. El cofinanciamiento de Corfo no podrá exceder los siguientes montos:
 - a. Hasta **\$3.500.000.-** (tres millones quinientos mil pesos) para la implementación de cada documento normativo.
 - b. Hasta **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) para la certificación de cada documento normativo.
6. Los fondos disponibles para la presente convocatoria son de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**. La Dirección Regional de Corfo podrá suspender las postulaciones en base a su disponibilidad presupuestaria, informando la medida en la página Web de Corfo: www.corfo.cl
7. Que, la Resolución Exenta Electrónica N°05, de 2022, de esta Dirección Regional, contenía un error en la determinación de la modalidad de la convocatoria y por lo tanto, a fin de corregir dicha situación, se debe dejar sin efecto y dictar una Resolución de reemplazo.

RESUELVO:

1° DÉJASE SIN EFECTO, Resolución Exenta Electrónica N°05, de 2022, de esta Dirección Regional y téngase reemplazada por la presente.

2° DETERMINASE, como modalidad de postulación para el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, la de **Ventanilla Abierta** y, dispone la convocatoria del **“Programa de Fomento a la Calidad – FOCAL individual – Región de O’Higgins año 2022”**, orientado a la implementación y certificación de las siguientes normas técnicas de sistemas de gestión y de protocolos, reconocidos por esta Corporación:

- Normas Buenas Prácticas Agrícolas:
 - GlobalGAP (EurepGAP)
 - ChileGAP
 - Código de sustentabilidad de la industria vitivinícola chilena
- B Lab / Sistema B Certificación de Empresa B
- Normas Comercio Justo
 - Fair for life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables



- NCh 3262: Sistemas de Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- Sello S Sello de sustentabilidad Turística
- ISO 50001 Sistema de Gestión de la Energía
- ISO 14001 / NCh ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental
- Ley 20.089/ Decreto Supremo N°2, del 2016 de MINAGRI, Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas

2° El presente llamado **“Programa de Fomento a la Calidad – FOCAL individual – Región de O’Higgins año 2022”** se focalizará en proyectos que cumpla las siguientes condiciones y/o se ubiquen en los territorios que se indican:

a) Territorialmente se focalizará en proyectos postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de O’Higgins, medida que se justifica en relación con la necesidad de apoyar la productividad y competitividad de las empresas de la Región de O’Higgins.

b) Temáticamente en proyectos que implementen y/o certifiquen normas técnicas de sistemas de gestión o de productos o de protocolos que incorporen el elemento sustentabilidad medioambiental, medida que se justifica en relación con la necesidad de añadir valor sustentable a las actividades económicas de las empresas de la Región de O’Higgins, de acuerdo al listado señalado en el numeral anterior.

3° El cofinanciamiento de Corfo, no podrá exceder los siguientes montos:

- a. Hasta **\$3.500.000.-** (tres millones quinientos mil pesos) para la implementación de cada documento normativo.
- b. Hasta **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) para la certificación de cada documento normativo.

4° La postulación de los proyectos se realiza a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la Región de O’Higgins.

5° Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación regional o nacional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

6° El plazo de las postulaciones es desde el viernes 29 de julio de 2022 a las 15:00 horas hasta el viernes 25 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas.

7° A la convocatoria se le aplicará las normas establecidas en las bases del programa **“Fomento a la Calidad- FOCAL”**, aprobadas por Resolución (E) N°1298, de 2021 de Corfo, que aprueban Bases del instrumento.

El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados por la Ley N° 19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MARIA EUGENIA OLIVARES
SUBDIRECTORA REGIONAL**

